

INFORME DE GERENCIA

Señores
Socios
Presente.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Representante Legal de la Compañía, me permito informar a ustedes conforme a los Estatutos y la ley, la administración y resultados obtenidos en el Ejercicio Económico del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2007.

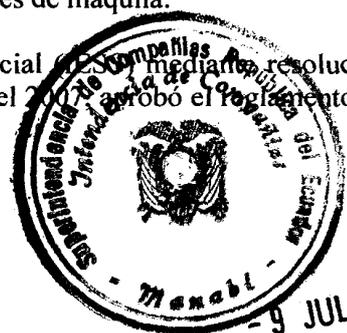
Nuestras exportaciones en el presente año tuvieron un descenso del 2,% (US \$11.081.874,01), con relación al año anterior - 2006 - (US \$11.308.543,09). Además en el mes de Junio del presente año, el Departamento de Comercio de Estados Unidos, revocó el arancel de 3,58% impuesto al camarón ecuatoriano que entra a ese mercado por supuestas prácticas de Dumping (competencia desleal), ocurrió tras el fallo de la Organización mundial de Comercio (OMC) a favor del Ecuador, razón por la cual se espera que hasta el 20 de Agosto del presente año el Departamento de Comercio Exterior de Estados Unidos ratifique su postura en una resolución final, con relación al fallo de la Organización Mundial de Comercio (OMC), gravamen que regía sobre el producto ecuatoriano desde Febrero del 2005 que significó a nuestra industria un desembolso de US 20 millones anuales y de esa fecha hasta la presente casi US \$ 60 millones, además de los gastos de abogados en la defensa que suman alrededor de US \$ 4 millones.

EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, la Gerencia mantiene la misma política del año anterior, adquiriendo una cámara de frío y dos túneles nuevos de 30 hp y 60 hp con una inversión aproximada de US \$ 116.000,00 y mejorando las instalaciones e infraestructura en general, como es el área de lavandería, con una inversión de unos US \$ 4.000,00 aproximadamente, de acuerdo a recomendaciones e inspecciones periódicas del Instituto Nacional de Pesca y la Dirección General de Pesca, que ejercen controles sanitarios, cumpliendo normas internacionales que exige el mercado externo.

EN MATERIA FISCAL, el 29 de Diciembre del 2007 se publicó la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, en le tercer suplemento del R. O. No. 242, Ley que entrará en vigencia a partir del 1 de Enero del 2008, derogándose el reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 2209, publicado en el suplemento del R. O. No. 484, del 31 de Diciembre del 2001.

EN MATERIA LABORAL mediante Acuerdo No. 0006 publicado en el R. O. No. 13 del 1 de Febrero del 2007, el Ministerio de Trabajo y Empleo fijó el sueldo o salario básico unificado a partir del 1 de Enero del 2007 en US \$ 170,00 para los trabajadores en general del sector privado, incluido los trabajadores agrícolas, pequeña industria y trabajadores de maquila.

El Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante resolución No.- C.D. 148 P, publicada en el R. O. No. 13 del 1 de Febrero del 2007 aprobó el reglamento de responsabilidad patronal.



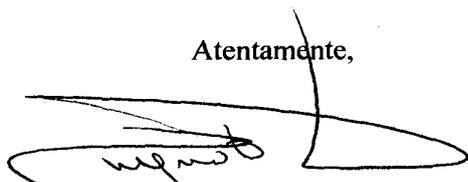
9 JUL 2008

EN MATERIA ECONOMICA el índice de inflación y las tasas de intereses tuvieron un repunté al alza, incluido los que tomamos como base para los cálculos tributarios; particular situación que se refleja en una iliquidez por parte del sector financiero, con relación a la demanda de recursos económicos para fines productivos.

Por lo que recomiendo muy comedidamente, a la Junta General de Socios considerar estas circunstancias a fin de realizar ajustes para dar cumplimiento con los mandatos de la Asamblea Constituyente en el nuevo ejercicio económico del año 2008.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad, para renovar votos y reiterar a ustedes mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,



Sr. José Alfredo Dueñas Arenas
GERENTE